



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 14 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0472 -2012-MPN/A**

Nasca, 14 DIC. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**VISTO:**

El Expediente N° 6611 y 10 622-2012, de fecha 16 de Agosto y 03 de Diciembre de 2012, respectivamente presentado por el Sr. Praxedes Manuel Ramos Vilchez, como Secretario General de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda denominada "SAN JUAN DE DIOS"-SAN JUAN DE MARCONA, del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 14 de Julio del 2012 al 13 de Julio del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 16 de agosto de 2012, el Sr. Praxedes Manuel Ramos Vilchez, como Secretario General de la junta directiva de la asociación de vivienda denominada "SAN JUAN DE DIOS" - SAN JUAN DE MARCONA, del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 14 de Julio de 2012 al 13 de Julio de 2014, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Constitución o Fundación de la Asociación, copia del Acta de asamblea extraordinaria de la Asociación, copia del Acta de Fundación, Elección, Aprobación y Autorización de los Estatutos de la Asociación, copia de la Escritura Pública de constitución de la







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que ha sido "A la Vista"  
FECHA: 14 DIC. 2012

Estelgia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

Asociación, copia de la Resolución de Alcaldía N° 460-2012-MDM, copia de Inscripción en Registros Públicos con N° Partida: 11029576 y copia del Documento de Identidad de las integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 543-2012-AJ/MPN, de fecha 04 de diciembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación de vivienda denominada "SAN JUAN DE DIOS" - SAN JUAN DE MARCONA, del distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el período comprendido del 14 de Julio de 2012 al 13 de Julio de 2014.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como Junta directiva de la Asociación de Vivienda denominada "**SAN JUAN DE DIOS-SAN JUAN DE MARCONA**", del distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **JUNTA DIRECTIVA**, para el período comprendido del **14 de Julio de 2012 al 13 de Julio de 2014**, que está integrado por las siguientes personas:

<b>SECRETARIO GENERAL</b>	<b>: PRAXEDES MANUEL RAMOS VILCHEZ.</b>
<b>SEC. DE ECONOMIA</b>	<b>: YDALIA URSULA NINASIVINCHA HUAMANI.</b>
<b>SEC. DE ORGANIZACION</b>	<b>: GIAN CARLO IPANAQUE AGUILAR.</b>
<b>SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO</b>	<b>: MARIA MILAGROS LUJAN CORTEZ.</b>





**SEC. DE CULTURA Y DEPORTE** : DAVID PINEDA ARIAS.  
**ASISTENTA SOCIAL** : MARIA LILIANA CONDORI HUAYLLA.  
**FISCAL** : WENDY YAHAYRA JIMENEZ HUAMAN.  
**PRIMER VOCAL** : NERY PATRICIA PEREA RONDON.  
**SEGUNDO VOCAL** : LIDIA GARAY SANCHEZ.  
**TERCER VOCAL** : YESSICA CAROLINA TIPISMANA DIAZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 14 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA